

Los interesados aportarán ante el Departamento los documentos relacionados en la norma 9.1 o, en su caso, 9.2 de la mencionada Orden ministerial de 23 de agosto de 1976, en el plazo de treinta días a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de abril de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

9908

ORDEN de 14 de abril de 1982 por la que se acepta propuesta de opositores aprobados en el concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad en la disciplina de «Parasitología y enfermedades parasitarias» (Facultad de Veterinaria).

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 17 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 31 de marzo) para la provisión de dos plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina de «Parasitología y enfermedades parasitarias» (Facultad de Veterinaria), y elevada propuesta de opositores aprobados por el Tribunal correspondiente,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la norma 8.1 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 28), ha tenido a bien aprobar la referida propuesta a favor de los señores que a continuación se relacionan:

	Puntos
D. Pablo Díez Baños	4,87
D. Ignacio Navarrete López-Cózar	4,87

Los interesados aportarán ante el Departamento los documentos relacionados en la norma 9.1 o, en su caso, 9.2 de la mencionada Orden ministerial de 23 de agosto de 1976, en el plazo de treinta días a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de abril de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

9909

RESOLUCION de 18 de enero de 1982, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se convocan pruebas selectivas, una libre y cinco restringidas, para cubrir seis plazas vacantes en la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos del Organismo.

Vacantes seis plazas de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos en la plantilla de la Universidad Politécnica de Valencia y de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite perceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2. d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. **Número de plazas.**—Se convocan pruebas selectivas para cubrir seis plazas en la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Politécnica de acuerdo con la siguiente distribución:

- Una plaza en turno libre.
- Dos plazas en turno restringido, de conformidad con la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre.
- Una plaza en turno restringido, de conformidad con la disposición adicional única 2 del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo.
- Dos plazas en turno restringido, de conformidad con el artículo 8.2 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos (Decreto 2043/1971, de 4 de septiembre), y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 20 de marzo de 1971.

El número de plazas convocadas en turno libre podrá incrementarse, conforme el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, así como un número equivalente a las que previsiblemente puedan producirse durante un año a partir de la fecha de la convocatoria, de acuerdo con el punto uno de la disposición adicional única del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo. Al publicarse la lista provisional de admitidos se determinará el número de plazas que en definitiva comprenderá esta convocatoria.

Las vacantes sin cubrir en el turno restringido se acumularán a las del turno libre.

1.1.1. Características de las plazas:

a) Las plazas objeto de esta convocatoria estarán dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente que para la expresada Escala determina el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y disposiciones complementarias, más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971 por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquiera otra de la Administración Centralizada y Local o Autónoma del Estado.

1.2. Sistema selectivo.—Ejercicios.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición y se regirá por las normas que se establecen en esta Resolución.

Las oposiciones comprenderán cuatro ejercicios distintos, siendo todos ellos eliminatorios.

Los ejercicios serán los siguientes:

Turno restringido:

Primer ejercicio: Desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de cuatro horas, de un tema de Biblioteconomía (a escoger dos temas del anexo número 1), y un tema de Bibliografía y Documentación (a escoger entre dos temas, anexo número 2), propuestos por el Tribunal, siendo fijados por sorteo, conforme al programa que se inserta a continuación de esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Desarrollo por escrito, durante un plazo máximo de cuatro horas, de un tema (a escoger entre dos del anexo número 3) sacado a la suerte e igual para todos los opositores que actúen en la misma sesión, sobre Historia de la Tecnología, y otro de Ordenación administrativa (anexo número 4), conforme al programa que se inserta a continuación de esta convocatoria.

Tercer ejercicio: Redacción a máquina de los asientos bibliográficos de cinco libros modernos, tres de ellos en español y dos en francés e inglés, respectivamente. Dichos libros si no pueden ser iguales para todos los opositores serán al menos de análogas características; en este caso, serán atribuidos a los opositores por sorteo. Los opositores podrán utilizar las vigentes «Instrucciones para la redacción del catálogo alfabético de autores y obras anónimas en las Bibliotecas Públicas del Estado», así como listas de encabezamiento de materias y tablas de la CDU. El tiempo máximo de duración será de tres horas.

Cuarto ejercicio: Traducción directa con ayuda de diccionario de un texto en idioma extranjero a elección del opositor entre los siguientes idiomas: inglés, francés, alemán, ruso e italiano, durante el plazo de una hora. Los textos serán iguales para todos los opositores de una misma sesión, sacados a suerte entre varios propuestos por el Tribunal.

Turno libre:

Las oposiciones comprenderán cuatro ejercicios distintos, siendo todos ellos eliminatorios.

Los ejercicios serán los siguientes:

Primer ejercicio: Desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de cuatro horas, de un tema de Biblioteconomía (anexo número 1) y un tema de Bibliografía y Documentación (anexo número 2), propuestos por el Tribunal, siendo fijados por sorteo, conforme al programa que se inserta a continuación de esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Desarrollo por escrito, durante un plazo máximo de cuatro horas, de un tema sacado a la suerte e igual para todos los opositores que actúen en la misma sesión, sobre Historia de la Tecnología y otro de Organización administrativa, conforme a los anexos 3 y 4 del programa que se inserta a continuación de este convocatoria.

Tercer ejercicio: Redacción a máquina de los asientos bibliográficos de cinco libros modernos, tres de ellos en español, y dos en francés e inglés, respectivamente. Dichos libros si no pueden ser iguales para todos los opositores serán al menos de análogas características; en este caso, serán atribuidos a los opositores por sorteo. Los opositores podrán utilizar las vigentes «Instrucciones para la redacción del catálogo alfabético de autores y obras anónimas en las Bibliotecas Públicas del Estado», así como listas de encabezamiento de materias y tablas de la CDU. El tiempo máximo de duración será de tres horas.

Cuarto ejercicio: Traducción directa con ayuda de diccionario de un texto en idioma extranjero a elección del opositor entre los siguientes idiomas: inglés, francés, alemán, ruso e italiano, durante el plazo de una hora. Los textos serán iguales para los opositores de una misma sesión, sacados a suerte entre varios propuestos por el Tribunal.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas por turno libre será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español y tener cumplidos dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente. «Se consideran equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación en fecha 27 de enero de 1974 y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de noviembre de 1975, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Formación Profesional de Segundo Grado. Tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos, así como seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica y los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, o Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato».
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el de ejercicio de funciones públicas.

2.2. a) Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas por el turno restringido a que hace referencia la disposición única, apartado 2, del Real Decreto 1088/1977, de 13 de mayo, será necesario tener la condición de funcionario interino o personal contratado de colaboración temporal del Organismo, con anterioridad al día 20 de mayo de 1977, y continuar prestando servicio al publicarse esta convocatoria. Igualmente deberá reunir los demás requisitos señalados para el turno libre.

b) Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas por el turno restringido a que hace referencia la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre, y Real Decreto 542/1979, de 20 de febrero, será necesario tener la condición de personal eventual, interino o contratado que se encuentre desempeñando plazas de igual categoría a las objeto de la convocatoria. Igualmente deberán reunir los demás requisitos señalados para el turno libre.

c) Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas por el turno restringido a que se refiere el artículo 8.2 del Estatuto de Personal al Servicio de Organismos Autónomos (Decreto 2043/1971, de 23 de julio) y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 20 de marzo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de mayo) es preciso la condición de funcionario de carrera del Organismo perteneciente a otra escala de distinta especialidad o inferior nivel, siempre que el aspirante se encuentre en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente.

En el caso de encontrarse en situación de excedencia voluntaria deberán no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. SOLICITUDES

3.1. *Forma.*—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar, en duplicado ejemplar, la solicitud en modelo aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979), que podrá obtenerse en el Registro General de la Universidad Politécnica de Valencia, Caminos de Vera, sin número.

En el recuadro de la instancia señalado con el número 29 se indicará por el aspirante la expresión «Turno libre» «Turno restringido» de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre, o «Turno restringido» del Real Decreto 1088/1977, de 13 de mayo, y «Turno restringido de promoción».

3.2. *Organo a quién se dirige.*—Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad Politécnica de Valencia.

3.3. *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación.*—La presentación de solicitudes se hará en la Secretaría General de la Universidad Politécnica de Valencia, Camino de Vera, sin número, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Derechos de examen.*—Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 1.000 pesetas.

3.6. *Procedimiento de efectuar el pago.*—El ingreso de dichos derechos se efectuará en la Secretaría General de la Universidad, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha del giro.

3.7. *Defectos de las solicitudes.*—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. *Listas provisionales.*—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Rectorado de la Universidad Politécnica de Valencia aprobará las listas provisionales de admitidos y excluidos, las cuales se harán públicas en el «Boletín Oficial del Estado», figurando el nombre y apellidos de los interesados junto con el número del documento nacional de identidad, en función de los turnos convocados.

4.2. *Errores en las solicitudes.*—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra las listas provisionales.*—Contra las listas provisionales podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Listas definitivas.*—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba las listas definitivas. Las listas definitivas de admitidos y excluidos deberán publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en las mismas figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número de documento nacional de identidad, en función de los turnos convocados.

4.5. *Recurso contra las listas definitivas.*—Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*—El Tribunal calificador será designado por el Rectorado de la Universidad Politécnica de Valencia y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*—Estará compuesto por los siguientes miembros y sus correspondientes suplentes:

Presidente: El Rector de la Universidad Politécnica de Valencia o la autoridad de la misma en quien delegue.

Vocales: El Director de la Biblioteca de la Universidad o, en su defecto, un funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, propuesto por el Ministerio de Cultura; un representante de la Dirección General de la Función Pública; un funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, a propuesta del Ministerio de Cultura, y un Catedrático de la propia Universidad.

Secretario: Con voz pero sin voto, un funcionario de la Administración Universitaria, propuesto por la Gerencia de la propia Universidad.

5.3. *Abstención.*—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándose a las autoridades, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 220 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.5. *Actuación y constitución del Tribunal.*—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

6.1. *Programa.*—El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publicará juntamente con esta convocatoria.

6.2. *Comienzo de los ejercicios.*—No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación de los opositores.*—El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. *Llamamientos.*—El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.6. *Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.*—El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos.*—No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. *Exclusión del aspirante durante la fase de selección.*—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Turno restringido.*—Cada uno de los ejercicios será eliminatorio y se calificará de cero a diez puntos.

La calificación de cada ejercicio se realizará independientemente, haciéndose pública por el Tribunal la puntuación obtenida por los aspirantes aprobados.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones parciales obtenidas en los cuatro ejercicios.

7.2. *Turno libre.*—Cada uno de los ejercicios será eliminatorio y se calificará de cero a diez puntos.

La calificación de cada ejercicio se realizará independientemente, haciéndose pública por el Tribunal la puntuación obtenida por los aspirantes aprobados.

La calificación de cada ejercicio se realizará independientemente, haciéndose pública por el Tribunal la puntuación obtenida por los aspirantes aprobados.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*—El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*—Juntamente con la relación de aprobados se remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. DOCUMENTOS

9.1. Los aspirantes aprobados presentarán en la Universidad Politécnica de Valencia los documentos siguientes:

Turno libre:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá ser presentada con el original para su compulsión) del título de Bachiller Superior o equivalente o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos y abonados los derechos para la expedición del título correspondiente.

c) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico, acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido necesariamente por las Direcciones de la Salud de las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social.

Turno restringido:

Los aspirantes aprobados de conformidad con la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre, presentarán en la Universidad Politécnica de Valencia los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio del Estado, Provincia o Municipio, en virtud de expediente disciplinario, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Además de todos los documentos que se exigen en los apartados anteriores deberán presentar certificado de la Sección de Personal de la Universidad acreditativo de cumplir los requisitos definidos en el apartado b) de la base 2.2.

Los aspirantes aprobados de conformidad con el Real Decreto 1086/1977 presentarán en la Universidad Politécnica de Valencia los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o

certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio del Estado, Provincia o Municipio, en virtud de expediente disciplinario, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Además de todos los documentos que se exigen en los apartados anteriores deberán presentar certificado de la Sección de Personal de la Universidad acreditativo de cumplir los requisitos definidos en el apartado a) de la base 2.2.

Los aspirantes aprobados según el artículo 8.2 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos presentarán en la Universidad Politécnica de Valencia los documentos siguientes:

a) Certificado de su hoja de servicios, actualizada a la fecha del plazo de presentación de solicitudes.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificado académico de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Los funcionarios que se hallen en situación de excedencia voluntaria deberán presentar declaración jurada de no haber sido separado del servicio del Estado, Provincia o Municipio, en virtud de expediente disciplinario, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.2. *Plazo.*—El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Falta de presentación de documentos.*—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3ª. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramiento definitivo.*—Por el Rectorado de la Universidad Politécnica de Valencia se nombrarán funcionarios de carrera a los opositores que figurando en la propuesta del Tribunal hayan cumplido los requisitos.

Los nombramientos serán aprobados por Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*—En el plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, actualizado su apartado c) de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2. *Ampliación.*—La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido; que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. *Recurso de carácter general contra la oposición.*—La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos derivan de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valencia 18 de enero de 1982.—El Rector en funciones, Vicente Carot Alonso.

ANEXO NUMERO 1

PROGRAMA

Temas para el primer ejercicio

Biblioteconomía

1. Estado actual de la biblioteconomía. La formación profesional del personal bibliotecario en el mundo y en España.

2. Construcción e instalación de bibliotecas universitarias.

3. Selección y adquisición de libros y otros materiales bibliotecarios en las Universidades.

4. Automatización y mecanización de fondos y servicios de la biblioteca.

5. Análisis de los distintos catálogos utilizados en las distintas bibliotecas universitarias.

6. Sistemas vigentes de clasificación bibliográfica.
7. Ordenación y conservación de fondos bibliográficos especiales.
8. Planificación de los servicios bibliográficos a escala nacional, regional, provincial y local. Las Bibliotecas Nacionales.
9. Las bibliotecas universitarias y su adaptación a las necesidades actuales de la enseñanza superior y de la investigación.
10. Catalogación. Catálogos colectivos.
11. Catalogación. Tipos de catálogos; ordenación alfabética.
12. Catalogación de obras de Corporaciones y Organismos oficiales.
13. Hemeroteca. Organización y catálogos impresos de revistas.

ANEXO NUMERO 2

Temas para el primer ejercicio

Bibliografía y documentación

1. La bibliografía. Dirección y objetivos.
2. Estado actual de la bibliografía en el mundo. Intercambios bibliográficos internacionales ISBD, ISBN, ISDS, «Shared Cataloging Program» de la Biblioteca del Congreso de Washington.
3. Bibliografías nacionales.
4. Bibliografías de publicaciones periódicas.
5. La información bibliográfica en las bibliotecas universitarias.
6. Bibliotecas especiales y servicios de información especializada.
7. La orientación del lector. Bibliografías críticas. Guías de lecturas.
8. Difusión de la información. Fuentes y medios de información. Servicios de indicación y abstracts. Centro Nacional de Información y Documentación Científica.
9. La documentación. Sus fines y servicios a la ciencia y a la técnica. Organización de un centro de documentación. Los principales centros de documentación del mundo. La FID.
10. Orígenes del libro. El libro y las bibliotecas en la antigüedad. El libro medieval. Las bibliotecas medievales.
11. La invención de la imprenta. Precedentes y expansión en Europa, especialmente en España.
12. El libro y las bibliotecas durante los siglos XVI a XIX.
13. El libro y las bibliotecas en el siglo XX.

ANEXO NUMERO 3

Temas para el segundo ejercicio

Historia de la tecnología

1. El hombre antes de la civilización.
2. Egipto y Mesopotamia.
3. Grecia y Roma.
4. La Alta Edad Media.
5. La Baja Edad Media.
6. El Renacimiento.
7. La revolución industrial.
8. El período de las guerras napoleónicas: 1792-1815.
9. De Waterloo a la Gran Exposición: 1815-1851.
10. Período de luchas nacionalistas: 1815-1871.
11. La época del materialismo: 1871-1900.
12. Ciencia y tecnología en el mundo actual.
13. Historia de la Universidad de Valencia.

ANEXO NUMERO 4

Temas para el segundo ejercicio

Organización administrativa

1. La Constitución: Su concepto. Evolución constitucional española. Principales Constituciones españolas. Estudio especial de la Constitución de 1978.
2. Concepto general de la Administración y de la función administrativa.
3. El funcionario público. Concepto y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situación administrativa. Deberes y derechos e incompatibilidades de los funcionarios. Régimen disciplinario.
4. La Administración Central. Jefatura del Estado. Consejo de Ministros. Presidente del Gobierno. Departamentos ministeriales. Otros órganos de la Administración Central.
5. Organos centrales de la Administración Pública. La división ministerial española. Idea general de las funciones de los Departamentos ministeriales.
6. Los Ministerios de Educación y Ciencia y de Cultura. Estructuras. La Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Las Direcciones Generales de Libro, Bibliotecas y del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos. Funciones. Organos consultivos de las mismas.
7. La Administración Institucional: Figuras que comprende. Los Organos autónomos.
8. Las Universidades, su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización académica. Facultades. Departamentos. Institutos. Escuelas y Colegios universitarios.
9. Organos de Gobierno de las Universidades. El Rector, los Vicerrectores, Decanos y Directores. Gerencia. Organos colegiados de Gobierno. El Patronato Universitario.

10. La profesión bibliotecaria en España y su reconocimiento a nivel de la Administración Central y de la Local. Legislación relativa a Bibliotecas universitarias.

9910

RESOLUCION de 15 de abril de 1982, del Tribunal calificador de las pruebas selectivas, turno libre, para cubrir tres plazas de la Escala Auxiliar, vacantes en la plantilla de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la fecha de comienzo del primer ejercicio.

Constituido el Tribunal calificador de las pruebas selectivas, turno libre, para cubrir tres plazas de la Escala Auxiliar, vacantes en la plantilla de la Universidad de Córdoba, nombrado por Resolución del Rectorado de dicha Universidad de 12 de febrero de 1982, ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Se suprime el sorteo público previsto en la base 6.4 de la convocatoria de estas pruebas selectivas que fue aprobada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de 9 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» número 122, de 22 de mayo), dado que todos los aspirantes actuarán el mismo día y a la misma hora, efectuándose un único llamamiento.

Segundo.—De conformidad con lo establecido en la base 6.6 de la antedicha convocatoria, se convoca en llamamiento único a todos los aspirantes para el día 1 de junio, a las dieciocho horas, en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Córdoba.

Los sucesivos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Córdoba.

Córdoba, 15 de abril de 1982.—El Presidente del Tribunal calificador, José Peña Martínez.

M^o DE ECONOMIA Y COMERCIO

9911

RESOLUCION de 14 de abril de 1982, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en la oposición libre de Corredores de Comercio, convocada por Orden de 28 de diciembre de 1981.

Publicada por resolución de 5 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 17 y 22), la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición libre para cubrir vacantes de Corredores Colegiados de Comercio, convocada por Orden de 28 de diciembre de 1981, y transcurrido el plazo señalado para presentar reclamaciones contra la referida lista provisional,

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del punto cuarto, de la referida Orden de convocatoria de 28 de diciembre de 1981, acuerda elevar a definitiva, sin variación alguna, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en la oposición libre para cubrir vacantes de Corredores Colegiados de Comercio, publicada por resolución de este Centro directivo de 5 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 17 y 22).

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante el Ministerio de Economía y Comercio, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme determina el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de abril de 1982.—El Director general, Victorio Valle Sánchez.

M^o DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

9912

RESOLUCION de 17 de marzo de 1982, del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se convoca un curso de especialización sobre «Entidades Locales y Comunidades Autónomas».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento del Instituto de Estudios de Administración Local, se convoca un curso de especialización sobre «Entidades Locales y Comunidades Autónomas», con arreglo a las siguientes normas:

Primera. *Objeto del curso.*—El curso se propone especializar a los funcionarios de Cuerpos Nacionales con destino en Diputaciones Cabildos y Consejos Insulares y en Comunidades Autónomas o Entes Preautónomos, sobre el tema de las relaciones entre las Entidades Locales y Comunidades Autónomas.